



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO VI	No. 037	Martes, 25 de Enero del 2022	
Primer Periodo de Receso		Primer Año	

Gaceta

Parlamentaria

Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

» Presidente:
Dip. Jehú Eduí Salas Dávila.

» Primer Secretario:
Dip. Armando Delgadillo Ruvalcaba

» Segundo Secretario:
Dip. José Luis Figueroa Rangel.

» Director de Apoyo Parlamentario
Lic. José Guadalupe Rojas Chávez

» Subdirector de Protocolo y Sesiones:
Lic. Héctor A. Rubin Celis López

» Colaboración:
Unidad Centralizada de Información
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativa



1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2.- DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

5.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA COMISION PERMANENTE DE LA H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE GIRE LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES AL SECRETARIO DE SALUD DE GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE ANALICE Y REPLANTEE LA ESTRATEGIA DEL PLAN NACIONAL DE VACUNACION CONTRA EL COVID-19 E INCLUYA EN LA APLICACION DE LA MISMA, A NIÑOS DE 5 A 11 AÑOS.

6.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS Y DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO.

7.- ASUNTOS GENERALES; Y

8.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADO PRESIDENTE

JEHU EDUI SALAS DAVILA



2.-Síntesis de Acta:

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA **COMISIÓN PERMANENTE** DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA **18 DE ENERO DEL AÑO 2022**, DENTRO DEL **PRIMER PERÍODO DE RECESO**, CORRESPONDIENTE AL **PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**; CON LA PRESIDENCIA DEL **CIUDADANO DIPUTADO JEHÚ EDUÍ SALAS DÁVILA**; AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES, **KARLA DEJANIRA VALDÉZ ESPINOZA**, Y **ENRIQUE MANUEL LAVIADA CIREROL**, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **12 HORAS CON 37 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **11 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO **07 PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA**.

APROBADO EL MISMO, QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES** Y LA **GACETA PARLAMENTARIA**, NÚMERO **0036**, DE FECHA **18 DE ENERO DEL AÑO 2022**.

EN EL PUNTO DE **ASUNTOS GENERALES**, SE INCRIBIERON PARA PARTICIPAR, EL DIPUTADO **ENRIQUE MANUEL LAVIADA CIREROL**, CON EL TEMA: “SITUACIÓN ACTUAL”; Y LA DIPUTADA **MA. DEL REFUGIO ÁVALOS MÁRQUEZ**, CON EL TEMA: “TAN LEJOS DE AMLO Y TAN CERCA DE DAVID MONREAL”.

AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, SE **CLAUSURÓ LA SESIÓN**, CITANDO A LAS Y LOS DIPUTADOS, PARA EL DÍA **25 DE ENERO DEL AÑO 2022**, A LAS 11:00 HORAS, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



3.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Presidencia Municipal de Mezquital del Oro, Zac.	Hacen entrega de un ejemplar del Plan Municipal de Desarrollo.
02	Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	Hacen entrega del Informe Anual de Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2021.
03	Varios ciudadanos de Vetagrande, Zac.	Remiten escrito mediante el cual solicitan a esta Legislatura, gire exhorto a todos los notarios públicos de la Entidad, para que se abstengan de protocolizar y/o escriturar cualquier terreno que se encuentre dentro de las líneas divisorias de los municipios de Guadalupe y Vetagrande, hasta en tanto se determinen los límites entre estos municipios.
04	Centro de Innovación Tecnológica Mano Amigo, A.C.	Presentan escrito, por el que se propone considerar a Zacatecas referente nacional para impulsar el programa de autosuficiencia alimentaria en el cultivo de maíz grano y disminuir el déficit estatal que asciende a las 202 mil toneladas.
05	Presidencias Municipales de Apozol, Santa María de la Paz y Tepechitlán, Zac.	Hacen entrega de un ejemplar del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, debidamente aprobados en Sesión de Cabildo.
06	Sistemas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado de Tepechitlán y Tlaltenango de Sánchez Román, Zac.	Hacen entrega de un ejemplar del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022.
07	Presidencia Municipal de Loreto, Zac.	Remite copia certificada de las Actas de las Sesiones de Cabildo números 11 y 12 celebradas los días 02 y 15 de diciembre del 2021.
08	Presidencia Municipal de Río Grande, Zac.	Remite copia certificada de las Actas de las Sesiones Ordinarias de Cabildo números 4, 5 y sesión extraordinaria número 4, celebradas durante el mes de octubre del 2021.



4.-Iniciativa:

4.1

DIP. JEHU SALAS DAVILA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA COMISION PERMANENTE DE LA
H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E.

La que suscribe, **DIPUTADA KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en los artículos 60 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 28 fracción I, 49, 52 fracción III y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; así como los artículos 105 y 106 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Popular, la presente **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Hablar de Derecho y Salud, es hablar de dos palabras que por su naturaleza, deberíamos unir y llevar siempre de la mano, pues para que un Estado y un País obtengan una buena funcionalidad, ambos términos deberían emparejarse en sus leyes de creación.

El artículo cuarto de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estipula que *“toda persona tiene derecho a la protección de la salud”* pero como sabemos, actualmente en nuestro país, no siempre las grandes palabras se concretan, tal es el caso de las estadísticas que se tienen dentro del sector salud, de innumerables personas que no cuentan con acceso a la salud y que desde la desaparición del Seguro Popular, tristemente ha ido en aumento en nuestro País.

Como es sabido por todos nosotros., en diciembre de 2019, en Wuhan, China, surgió el brote de un virus denominado coronavirus, SARS-CoV-2, enfermedad que provoca el COVID-19 y que por su mortandad, rápida propagación y expansión, la Organización Mundial de la Salud la declararía como pandemia, por lo que emitió emergencia sanitaria mundial el 30 de enero de 2020, con el objetivo de emprender acciones para el cuidado y prevención de la ya mencionada enfermedad, determinando así, las medidas sanitarias que ahora todos conocemos.

El impacto que desde su surgimiento trajo consigo el COVID-19, ha dado lugar a numerosas comparaciones, tales como la crisis financiera mundial de 2007-2008, con la de la Segunda Guerra Mundial e incluso con las



crisis que solo conocemos a través de libros de historia. Pero si bien estas comparaciones parecieran dramáticas, la pandemia ha tenido un efecto de gran alcance en casi todos los aspectos del desarrollo, ya que a su paso, ha dejado un deterioro acelerado en la economía, ha golpeado fuertemente a las empresas y a los empleos, ha causado el cierre de escuelas, ha elevado el costo de la atención médica y ha provocado un exorbitante número de decesos a lo largo y ancho del territorio mundial entre otras cosas..., lo que ha causado que existan desigualdades y distinciones de género y edades.

Con el paso del tiempo y con la evolución de este mortal virus, diversos laboratorios a nivel mundial, comenzaron a analizar esta enfermedad y a experimentar químicamente, para obtener y comercializar la preciada vacuna que protegiera a las personas de no contagiarse, que eliminara al virus por completo o que mitigara los efectos causados por el COVID-19 en la salud de la población global; vacunas que en la actualidad ya son una realidad y que se aplican, con el objetivo de preparar al sistema inmunológico para protegerse de esta enfermedad, convirtiéndose así, en una herramienta vital para ayudar a contrarrestar al virus y así ponerle fin a la pandemia.

Científicamente, se ha demostrado que las distintas vacunas creadas por distintos países contra el COVID-19 hacen muy bien su trabajo en prevenir la infección con el virus SARS-CoV-2, al proteger contra la forma grave de la enfermedad, en hospitalización y muerte y en reducir el riesgo de que las personas propaguen el virus, ya que por seguridad las vacunas tienen que pasar por rigurosas normas sanitarias antes de su aprobación.

Tal es el caso de algunos países, en donde fueron aprobadas las primeras vacunas contra COVID-19 y en donde actualmente, dentro de sus políticas de aplicación y por la eficacia de la misma, incluyen a personas que tienen un sistema inmune débil, personas que reciben ciertos tratamientos para cáncer, personas que toman medicamento que suprime el sistema inmune e incluyen a niñas y niños mayores de 5 años de edad, todo ello debido a que con la evolución y las distintas variantes del virus la tasa de mortandad en esas edades ha ido en aumento, es por ello que son considerados para la aplicación de la misma, con el único objetivo de evitar interrupciones en su educación y recuperar en todo momento su desarrollo y su salud mental.

En nuestro País, es el Gobierno Federal de México, es quien a través de la Secretaria de Salud y mediante brigadas ubicadas en diversos puntos establecidos en nuestro territorio nacional, se encarga de la aplicación de la vacuna contra COVID-19 a la mayor parte de la población Mexicana, enfocándose principalmente en la población adulta, sobre todo en los mayores de 60 años, que son quienes tienen más probabilidades de sufrir consecuencias graves o morir a causa de esta enfermedad, pero lamentablemente dentro de la Política Nacional de Vacunación implementada por el Ejecutivo Federal para la prevención del virus en México, se excluye a las y los niños de 5 a 11 años de edad; niños a los que se les están violando sus derechos a la



protección de la salud y a la seguridad social, toda vez que existen estudios realizados por los profesionales de la salud que sugieren que los niños son tan propensos como los adultos para infectarse de SARS-CoV-2.

Las cifras que arrojan las estadísticas de mortandad por COVID-19 en niños de 5 a 11 años de edad en nuestro País y en nuestro Estado han aumentado, lo que suena alarmante, por lo que se debería de reconsiderar el Plan Nacional de Vacunación e incluir a las niñas y niños de 5 a 11 años en la aplicación, la situación actual del coronavirus en México es muy grave, por lo que es fundamental analizar por región para tomar decisiones de nivel.

Si bien, en materia de derecho y salud aún tenemos muchos retos por resolver, el sector de la salud en México tiene un gran dinamismo “Y me consta”. Pero desgraciadamente, las mallas de la desigualdad en el reparto de los recursos la federación a los Estado, la mala aplicación de los programas sociales y la mala toma de decisiones desde 2018, han dejado en claro que la salud y todo lo que ello engloba, le ha dejado de importar a este gobierno, por lo que dentro del sector salud, consideramos esto como un grave daño a la sociedad, que atenta en contra de niñas y niños que pierden su derecho a la protección de su salud al ser excluidos del Plan Nacional de Vacunación.

Diputadas y Diputados, la salud como un derecho es primordial y se debe garantizar a toda la población Mexicana como lo estipula nuestra carta magna, la tendencia en el porcentaje de aumento diario por contagio con las nuevas variantes del COVID-19 es alarmante, por lo que tenemos que entender de forma inmediata que las medidas tomadas por otros países para seguir evitando la propagación del virus son claras y precisas.

Las nuevas variantes del virus afectan cada vez más a nuestros niños, y sería realmente desgarrador el solo pensar en ver a un niño intubado por Covid, el simple hecho de imaginarlos en terapia intensiva, es algo escalofriante; Es por ello que el día de hoy, los invito a que por ningún motivo permitamos que existan más muertes por este virus.

Las decisiones tomadas sobre la salud de los mexicanos, deben surgir de un marco ético y este debe verse reflejado en la ley, por ello, ahora más que nunca, necesitamos de objetivos claros y evaluables para saber si se están llevando a cabo los objetivos en el combate del COVID-19 en nuestro País.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO**, de conformidad con lo siguiente:

PRIMERO. La Comisión permanente de la Honorable LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que gire las instrucciones correspondientes al Secretario de Salud de Gobierno Federal, para que analice y replantee la estrategia del Plan Nacional de Vacunación contra COVID-19 e incluya en la aplicación de la misma, a niños de 5 a 11 años, toda vez que existen diversos estudios realizados por expertos de la salud, en donde sugieren que los niños son tan



propensos como los adultos para infectarse de SARS-CoV-2, todo ello con el objetivo de evitar interrupciones en su desarrollo, en su educación y en su salud mental.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 105 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, se solicita aprobar la presente iniciativa con el carácter de urgente resolución por las consideraciones mencionadas en la exposición de motivos.

ATENTAMENTE

DIP. KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA

Zacatecas, Zac. a la fecha de su presentación.



4.2

DIP. JEHÚ EDUÍ SÁLAS DÁVILA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA
H. SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
DEL ESTADO
P r e s e n t e.

La que suscribe, diputada **Gabriela Monserrat Basurto Ávila**, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 96 fracción I y 98 fracción II de su Reglamento General, elevo a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En fecha cuatro de agosto del presente año, fue publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el Decreto número 698, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; impactos normativos que fueron dictaminados derivado de ocho iniciativas que fueron presentadas con el objetivo de reformar dicho ordenamiento en materia de regulación a las contralorías municipales, su funcionamiento, designación, atribuciones y la modificación correspondiente conforme al Sistema Anticorrupción de su denominación, como Órganos Internos de Control.

Dicho Decreto, hizo modificaciones y adiciones a un total de doce artículos y adiciona cuatro nuevos artículos a dicho instrumento normativo en materia municipal, mismos que conforme a su régimen transitorio entraron en vigor el día cinco de agosto del presente año; sin embargo, no fue hasta la toma de protesta de los Ayuntamientos para el periodo 2021-2024, y el inicio de sus correspondientes administraciones municipales, que esta nueva regulación vio su carácter positivo; sin embargo durante su primer etapa de aplicación, que fue lo relativo al proceso de designación de las y los titulares de los órganos internos de control y posteriormente la designación de sus áreas auxiliares, los ayuntamientos enfrentaron un serie de inconvenientes derivado de algunas imprecisiones contenidas en el la redacción de las reformas.

Lo anterior resultando en una diversidad de interpretaciones que llevaron a cabo las y los integrantes de los Ayuntamientos, al no estar clara la intención del legislador que fuera plasmada en las enmiendas referidas, lo



que además de contratiempos, propició discusiones al interior de los Cabildos que recién iniciaban en sus labores, obstaculizando además una serie de acuerdos necesarios para el adecuado arranque de las administraciones municipales.

Incluso, cabe destacar que derivado de esa serie de confusiones e interpretaciones diversas de la norma, se generaron lo que se presume como diversos abusos por parte de algunas mayorías en los ayuntamientos, como lo es caso de los distintos procedimientos para impugnar los acuerdos tomados por los Ayuntamientos que han sido radicados ante esta Legislatura y que en los próximos deberán ser resueltos conforme a derecho y respetando el espíritu de la norma, así como la protección de los derechos; ejemplo de ello son los municipios de Cuauhtémoc, Ojocaliente, Morelos, Pánuco, Cañitas de Felipe Pescador, Concepción del Oro y Monte Escobedo; así como posibles irregularidades en el municipio de Mezquital del Oro; circunstancias que no deberían suceder, por la falta de claridad en la norma.

Es por ello, que encuentra su razón de ser esta iniciativa, que busca dejar claridad en la Ley Orgánica del Municipio para evitar futuros inconvenientes al seno de los Cabildos, lo anterior al haberse hecho un seguimiento de los procesos y así como de la observancia hecha al marco vigente y su pertinencia en la aplicación, ya que es menester de la representación popular que ostentamos, ser vigilantes de la regulación para procurar su perfeccionamiento y actualización.

Aunado a lo anterior, se añaden dos proposiciones en el sentido de coadyuvar a fortalecer el régimen interior democrático de los Ayuntamientos, el trabajo de las comisiones edilicias y el equilibrio entre las distintas fuerzas representadas al interior de los mismos.

El primero en el sentido que será facultar de los titulares de los Órganos Internos de Control, hacer propuestas a la Comisión Edilicia de Combate a la Corrupción, para que ésta a su vez puedan analizarlas y presentarlas como iniciativas de reforma al bando y reglamentos municipales en materia del sistema anti corrupción, dado que es una realidad la necesaria actualización en materia de responsabilidades, combate a la corrupción, disciplina financiera, fiscalización y transparencia que existe en la reglamentación municipal.

En segundo término, la propuesta que, al igual que esta Soberanía Popular, en los Ayuntamientos igualmente exista una disposición para que cada integrante del Ayuntamiento presida una comisión edilicia, y que así se abone al trabajo conjunto y la pluralidad en los cuerpos colegiados municipales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a la consideración del Pleno de la H. Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, la siguiente:



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS Y DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma para quedar como sigue:

Artículo 54

Casos de mayoría calificada

...

I. a la V. ...

VI. Para remover al titular del Órgano Interno de Control, **así como su designación, cuando la terna sea presentada por el Presidente Municipal.**

Artículo 60

Facultades del Ayuntamiento

...

I. ...

a) ...

b) ...

c) ...

En el caso del titular de la Unidad de Transparencia y del Titular del Órgano Interno de Control su remoción solo procederá por faltas graves, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Constitución Política del Estado, el Código Penal para el estado, y las demás leyes aplicables;

Facultades de regidoras y regidores

Artículo 86. ...



A la XVI. ...

XVII. Tener acceso a las actas de Cabildo y demás información documental relacionada con el gobierno municipal, pudiendo obtener copias certificadas de tales documentos.

XVIII. **Presidir una Comisión y formar parte como secretario al menos de otra, y**

XIX. Las demás que les otorguen otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 88

Denominación de las Comisiones

Las Comisiones permanentes podrán ser, entre otras, las siguientes:

I. a la XI. ...

XII. Combate a la Corrupción, **que presidirá una regidora o regidor de la primera minoría, y**

XIII. ...

...

Artículo 104

Designación del Órgano Interno de Control

El titular del Órgano Interno de Control será designado por el Ayuntamiento conforme a la terna que proponga la primera minoría de regidores integrantes del Cabildo, **conforme a la asignación que se haga por parte del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas**, procurando el acceso a la función pública con base en el mérito, bajo un proceso transparente, objetivo y equitativo.

...

...

La propuesta deberá presentarse **a más tardar el día treinta de septiembre del año de la instalación del Ayuntamiento**. La terna se presentará mediante oficio dirigido al presidente municipal con la firma autógrafa del número de regidores que corresponda, de acuerdo con lo precisado en el párrafo anterior.

Para los efectos del párrafo anterior, el Presidente Municipal deberá convocar a sesión de Cabildo, **a más tardar dos días hábiles posteriores al día treinta de septiembre**, para designar al titular del Órgano Interno de Control, **dicha designación se hará por mayoría simple**. La sesión se llevará a cabo aunque no se haya recibido la propuesta.

En el caso que alguno o algunos de los integrantes de la terna, no haya acreditado a consideración del Cabildo, uno o más de los requisitos señalados, se otorgará un plazo hasta de cuarenta y ocho horas para que sean subsanados, debiéndose retomar la sesión para su estudio, y aprobación, en su caso.



Sólo en caso de que la primera minoría no presente la propuesta al **día treinta de septiembre**, el Presidente Municipal podrá proponer la terna para elegir el titular del Órgano Interno de Control. En tal caso, el Cabildo hará la designación por mayoría calificada.

Cuando se presente la ausencia, **fallecimiento** o remoción del titular del Órgano Interno de Control, la primera minoría conserva el derecho de presentar nueva terna para cubrir el cargo, **teniendo diez días hábiles a partir de la actualización de cualquiera de los supuestos señalados en este párrafo, y se realizará el mismo procedimiento para su designación.**

En el caso de que alguno o algunos de los integrantes de la terna resulten inelegibles, o bien, cuando no alcancen la votación requerida, la primera minoría conservará el derecho de presentar nueva terna para cubrir el cargo, **para lo cual, tendrá diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la sesión en que el Cabildo resuelva sobre la no designación.**

...

Artículo 104 BIS

Áreas del Órgano Interno de Control

...

I. a la III. ...

...

...

...

Artículo 104 TER

Requisitos del Titular del Órgano Interno de Control

Además de los previstos en el artículo 99 de esta Ley, para ser titular del Órgano Interno de Control, así como titular de las áreas de investigación y substanciación, se requiere:

I. No haber sido ministro de algún culto religioso en los cinco años anteriores a su designación;

II. Contar al día de su designación, con nivel mínimo de licenciatura y experiencia en las áreas de derecho, contaduría u otras áreas afines.

En municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes, además de acreditar experiencia en la materia, deberá contar con cédula profesional nivel de licenciatura en las áreas de derecho, contaduría u otras áreas afines;

III. En los casos de los titulares de las áreas de investigación y substanciación deberán contar con experiencia profesional de cuando menos **un año** en el control, manejo, fiscalización de recursos y responsabilidades administrativas, y



IV. ...

Artículo 105

Son facultades y obligaciones del titular:

I. a la IX. ...

X. Intervenir en los actos de entrega-recepción de los servidores públicos en los términos de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Zacatecas;

XI. a la XIX. ...

XX. Informar trimestralmente al Ayuntamiento y a la Auditoría Superior del Estado sobre las acciones y actividades del Órgano Interno de Control;

XXI. Presentar a través de la Comisión del Combate a la Corrupción, propuestas para que se formulen iniciativas al bando y reglamentos municipales en la materia; y

XXII. Las demás que le señalen la Ley General y otras disposiciones jurídicas sobre la materia, reglamentos y acuerdos del Ayuntamiento.

Artículo 105 BIS.

Prohibiciones del Titular del Órgano Interno de Control

El titular del Órgano Interno de Control durante su encargo no podrá:

I. Desempeñar otro empleo, cargo o comisión **en el servicio público**, excepto los relacionados con la docencia, asociaciones científicas, artísticas, **de salud** o de beneficencia, y

II. Participar en actos políticos y realizar cualquier tipo de propaganda política en lugares de trabajo y durante los horarios establecidos para el desempeño de su función.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

Artículo Segundo. Se derogan todas las disposiciones que contravengan el presente Decreto.



Artículo Tercero. Las Comisiones Edilicias de los cincuenta y ocho municipios, deberán modificarse para atender lo dispuesto en el artículo presente Decreto, en un plazo no mayor a los 30 días naturales a su entrada en vigor.

Artículo Cuarto. Los municipios deberán adecuar su normatividad interna a las disposiciones del presente Decreto en el plazo de noventa días, contado a partir de su entrada en vigor.

Zacatecas, Zac., 13 de enero de 2022

A t e n t a m e n t e .

Dip. Gabriela Monserrat Basurto Ávila

